



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA "AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.", POR LA DE HOLCIM AGREGADOS S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía "AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 14 de abril de 1994, aprobada mediante Resolución No. 94-2-1-1-0001657 el 3 de mayo de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de junio de 1994.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía "AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.", por la de **HOLCIM AGREGADOS S.A.**, otorgada el 14 de octubre de 2004, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0006339 de 12 NOV 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero Carlos Repetto Carrillo, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC-0006339 de 12 NOV 2004 aprobó el cambio de denominación social de la compañía "AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A." por la de **HOLCIM AGREGADOS S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía "AGREGADOS ROCAFUERTE (AGREFORT) S.A.", por la de **HOLCIM AGREGADOS S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO 1.- DENOMINACION.- La denominación de la sociedad es **HOLCIM AGREGADOS S.A.**....".

MMC/VAP  
Cecilia

Guayaquil,

12 NOV 2004

Fausto H. Montalvo  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)**